

CONTRATO

CONTRATO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE:	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
LIM-001-2015)	M&A CLEANER AND DEVELOPMENT SA DE CV	DELEGACIÓN ESTATAL SONORA	02 DE ENERO DE 2015	02 DE ENERO DE 2015	31 DE DICIEMBRE DE 2015	85,800.00 Más Impuesto al Valor Agregado

OBJETO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

PROCEDIMIENTO:
ADJUDICACION DIRECTA
COMPRANET:
SA-006G1C001-N8-2015

FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 42, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL, SONORA, BOULEVARD KINO No. 309 COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA C.P. 83010
R.F.C.: BNO-670315-CD0

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA VERIFICACION PRESUPUESTAL DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL, RECIBIDA POR MEDIO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL (CONCEPTO PYC 35801), CON EL NÚMERO DE VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL PYC No. 83

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA EL EJERCICIO 2015, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

CONDICIONES GENERALES.- PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, DELEGADO ESTATAL DE SONORA, ASIMISMO SE ENTENDERÁ POR M&A CLEANER AND DEVELOPMENT S.A. DE C.V. CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PÚBLICA ANEXA (ANEXO 1), CADA VEZ QUE SE INDIQUE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA ANEXA (ANEXO 2).

ESTRATIFICACIÓN.- EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU ESTRATIFICACIÓN CONFORME A LA CARTA CONTENIDA DENTRO DEL (ANEXO 3)

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION ESTATAL SONORA DE BANOBRAS UBICADA EN BOULEVARD KINO No. 309, EDIFICIO TORRE HERMOSILLO PISO 12 EN HERMOSILLO SONORA MEXICO.

"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, (ANEXO 4), Y CON LO INDICADO EN LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014 (ANEXO 5); LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.



EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR PREVALECERA LO ESTIPULADO EN ÉSTOS.

COSTO: EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DE 85,800.00 (SON OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TODA VEZ QUE EL COSTO MENSUAL DE LOS SERVICIOS ES DE 7,150.00 (SON SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA: LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO INICIARÁN A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2015 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

PAGOS: "BANOBRAS", CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS (MES VENCIDO), SALVO EL MES DE DICIEMBRE EL CUAL SE PAGARÁ A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015. EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ QUE EL DELEGADO ESTATAL DE "BANOBRAS" EN SONORA ENVÍE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS A EFECTO DE QUE LA GERENCIA DE CONTROL DE PAGOS REALICE EL PAGO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER MES DE SERVICIOS "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE TODO EL PERSONAL QUE ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, Y PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS TRIMESTRES SUBSECUENTES, COPIA DEL ACUSE DE RECIBO QUE LE ENTREGUE LA SUBDELEGACIÓN DEL SEGURO SOCIAL QUE LE CORRESPONDA, DEL FORMATO "INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (PS-1)."

SI FALTARA ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL PAGO, O NO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE COMPLEMENTADOS, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" PARA SU REGULARIZACIÓN; EN ESTE CASO EL CÓMPUTO DEL PLAZO SEÑALADO SE SUSPENDERÁ Y VOLVERÁ A INICIAR CUANDO LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTE EN LA FORMA REQUERIDA.

 LIC. JORGE VIDAL AHUMADA DELEGADO ESTATAL DE "BANOBRAS" EN SONORA.	 SR. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ ADMINISTRADOR UNICO.
---	--

CONTRATO

CONTRATO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE:	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
LIM-001-2015)	M&A CLEANER AND DEVELOPMENT SA DE CV	DELEGACIÓN ESTATAL SONORA	02 DE ENERO DE 2015	02 DE ENERO DE 2015	31 DE DICIEMBRE DE 2015	85,800.00 Más Impuesto al Valor Agregado
OBJETO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA COMPRANET: SA-006G1C001-N8-2015	FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 42, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL, SONORA, BOULEVARD KINO No. 309 COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA C.P. 83010 R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS PRECIOS, DEBERAN PERMANECER FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE "BANOBRAS", PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DELEGADO ESTATAL EN SONORA DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE A ESTE CONTRATO.

RESPONSABILIDAD: LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LA VIGILANCIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DELEGADO ESTATAL DE "BANOBRAS" EN SONORA.

RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE COMPROMETE A ASUMIR EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN Y LOS BENEFICIOS SOCIALES CREADOS O POR CREARSE, DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ASIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DE NINGUNA MANERA SE ENTENDERÁ QUE, POR VIRTUD DEL MISMO, SE GENERA UNA RELACIÓN LABORAL Y/O DEPENDENCIA, Y/O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL CON RESPECTO DE "BANOBRAS". SI "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "BANOBRAS" COPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE TODO EL PERSONAL QUE ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO COPIA DE LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL ENTERO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE IMPUESTOS EN LA MATERIA, QUE "EL PROVEEDOR" DEBA CUBRIR A CADA UNA DE LAS PERSONAS ASIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AQUÍ CONTRATADOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR TRIMESTRALMENTE A "BANOBRAS" COPIA DEL ACUSE DE RECIBO QUE LE ENTREGUE LA SUBDELEGACIÓN DEL SEGURO SOCIAL QUE LE CORRESPONDA, DEL FORMATO "INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (PS-1)" DONDE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LOS DATOS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.300909/194.P.DIR DEL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE OCTUBRE DE 2009.

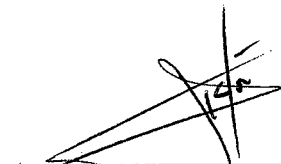
"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE OBLIGA AL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS FEDERALES Y LOCALES QUE SE GENEREN POR EL MISMO, EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGASE A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GESTIONAR Y OBTENER A SU CARGO, TODAS LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE PUDIERAN SER NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

RESPONSABLES POR LAS PARTES: LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"BANOBRAS" A: LIC JORGE VIDAL AHUMADA, DELEGADO ESTATAL EN SONORA DE "BANOBRAS", CON DOMICILIO EN BOULEVARD KINO No. 309, COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA MEXICO.

"EL PROVEEDOR" A: SR MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ, CON DOMICILIO EN CALLE JOSE MARIA MENDOZA No. 1731, FRACCIONAMIENTO JEREZ DEL VALLE, C.P. 83175, HERMOSILLO SONORA, LA PERSONA DESIGNADA POR "BANOBRAS" VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, Y EMITIRÁ, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS


 LIC JORGE VIDAL AHUMADA
 DELEGADO ESTATAL DE "BANOBRAS"
 EN SONORA.


 SR MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ
 ADMINISTRADOR UNICO.

CONTRATO

CONTRATO	PROVEEDOR	AREA SOLICITANTE:	ELABORACION	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA TERMINO	IMPORTE
LIM-001-2015)	M&A CLEANER AND DEVELOPMENT SA DE CV	DELEGACIÓN ESTATAL SONORA	02 DE ENERO DE 2015	02 DE ENERO DE 2015	31 DE DICIEMBRE DE 2015	85,800.00 Más Impuesto al Valor Agregado

OBJETO. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA COMPRANET: SA-006G1C001-N8-2015	FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 42, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL, SONORA, BOULEVARD KINO No. 309 COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA C.P. 83010 R.F.C.: BNO-670315-CD0
--	--	--

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CORRESPONDIENTES; A SU VEZ, LA PERSONA DESIGNADA POR "EL PROVEEDOR" VIGILARÁ QUE "BANOBRAS" CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO.

INCUMPLIMIENTO: SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EXISTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y/O EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS MISMAS, SE APLICARÁN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ANEXO 4) DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO.

RESCISIÓN: "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASIMISMO "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN ALGUNA DE LAS CAUSAS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 54 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

CONTROVERSIA: EN CASO DE DESAVENENCIAS DERIVADAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO LAS PARTES PODRÁN ACUDIR AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL REGLAMENTO DE ESTA, SIN PERJUICIO DE QUE ACUDAN A LA VÍA DE SOLUCIÓN QUE EN DERECHO CONSIDEREN.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LO QUE MANIFIESTA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.

EN CASO DE RESULTAR FALSA ALGUNA DE LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" LO HAGA DE CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.


TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTAS CLÁUSULAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SE ANEXAN AL PRESENTE, COMO ANEXO 6 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COTIZACIONES DE AL MENOS TRES PROVEEDORES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ESCRITO JUSTIFICANDO LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO AL PROVEEDOR, RFC Y COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL PROVEEDOR, COPIA DE LA CÉDULA DE INSCRIPCIÓN DEL PROVEEDOR ANTE LA TESORERÍA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE DE TODAS SUS HOJAS, EL DÍA 02 DE ENERO DE 2015, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, MEXICO.


 LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
 DELEGADO ESTATAL DE "BANOBRAS"
 EN SONORA.


 SR. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ
 ADMINISTRADOR UNICO.

Convenio Modificatorio al Contrato número LIM-001-2015 de prestación de servicios de limpieza, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representación en el Estado de Sonora, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Lic. Marcos Francisco Fimbres Corona, Subdelegado Estatal y por la otra parte M&A Cleaner And Development S.A. de C.V. en lo sucesivo **El Proveedor**, representado en este acto por, el C. Manuel Vazquez Cañez, en su carácter de Administrador Unico, conjuntamente **Las Partes**, obligándose conforme a las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de enero de 2015, **Banobras** y **El Proveedor** suscribieron el Contrato número LIM-001-2015, en lo sucesivo **El Contrato**, para la prestación de servicios de Limpieza.
2. **Banobras**, en atención a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 del Reglamento LAASSP, obtuvo el consentimiento de **El Proveedor** para ampliar la vigencia y el monto total contratados, así como para celebrar el **Convenio Modificatorio** a **El Contrato**, conforme a los términos que más adelante se definen.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- I.1. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente instrumento, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación de **Banobras**, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 57425 de fecha 23 de febrero de 2005, otorgada ante la fe del notario número 110 del Distrito Federal, licenciado Javier Ceballos Lujambio e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Comercio de México Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 80259 y manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la fecha.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DE EL PROVEEDOR QUE:

- II.1. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente instrumento, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el Administrador

Unico, pueda actuar y comparecer en su nombre y representación, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 31260 de fecha 25 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 de la ciudad de Hermosillo Sonora, México, licenciado David Martín Magaña Monreal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo Sonora bajo el folio mercantil electrónico número 41533*7 y manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la fecha

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. Reconocen como ciertos los Antecedentes y admiten como propias cada una de las Declaraciones contenidas en el presente **Convenio Modificatorio**, estando conformes en celebrarlo.

III.2. Previamente a la suscripción de este **Convenio Modificatorio** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrarlo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, primero y último párrafos de la LAASSP y 91, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, **Las Partes** están de acuerdo en ampliar el monto y vigencia total originalmente pactados en las cláusulas quinta y séptima de **El Contrato** para quedar como sigue:

Cláusula Quinta.- **COSTO DE LOS SERVICIOS:** De conformidad con lo previsto por los artículos 52 de la LAASSP y 91 del Reglamento de la LAASSP, el costo de El Contrato se amplía en \$ 14,300.00 (son catorce mil trescientos pesos 00/100 M.N.) antes del IVA.

Cláusula Séptima.- **VIGENCIA:** De conformidad con lo previsto por los artículos 52 de la LAASSP y 91 del Reglamento de la LAASSP, la vigencia de El Contrato se amplía por el período del 1 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016.

SEGUNDA.- NO NOVACIÓN: **Las Partes** reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en este **Convenio Modificatorio**, las cláusulas de **El Contrato** subsistirán con todo su valor y fuerza legal, las cuales aquí se tienen por reproducidas íntegramente como si a la letra se insertasen. **Las Partes** manifiestan que este instrumento no implica novación de **El Contrato**, ya que no es su intención novarlo sino modificarlo en los términos señalados.

TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las Partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos estar a lo pactado por **Las Partes** en dichas cláusulas.

CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE: Todo lo no expresamente previsto en este **Convenio Modificador** se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, **El Contrato**, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

QUINTA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este **Convenio Modificador**, **Las Partes** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído **Las Partes** el presente **Convenio Modificador** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el 31 de Diciembre de 2015, en la Ciudad de Hermosillo Sonora México.

Por Banobras:

Por El Proveedor


Lic. Marcos Francisco Fimbres Corona
Subdelegado Estatal en Sonora


C. Manuel Vázquez Cañez
Administrador Unico

Estas firmas corresponden al **Convenio Modificador** a **El Contrato** que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representación en el Estado de Sonora, en lo sucesivo **Banobras**, y por la otra parte M&A Cleaner And Development S.A. de C.V. el 31 de Diciembre de 2015, en la Ciudad de Hermosillo Sonora, México.